




GASTILLA-LA MANCHA MEDIA


CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO



RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CASTILLA – LA MANCHA MEDIA (CMM), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO: OPERADOR/A DE EQUIPOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL DE CMM

La Dirección de Recursos Humanos de CMM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del III Convenio Colectivo de CMM, y ante la eventual necesidad a corto y medio plazo de realizar cobertura de puestos de trabajo con carácter temporal, resuelve convocar las bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo a estos efectos para la categoría profesional de **Operador/a de Equipos de Producción Audiovisual de CMM**.

Requisitos Específicos de Acceso a la Bolsa:

- 
- a) **Formación Específica:** Ciclo Formativo de Grado Superior en Imagen o Realización Audiovisuales y Espectáculos; Titulación equivalente homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia.
 - b) **Formación Opcional:** Ciclo Formativo de Grado Superior en Sonido y Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos con, al menos, dos años de experiencia en la categoría debidamente acreditados o un año en los procesos de Operación de Equipos de CMM; otros Ciclos Formativos de Grado Superior con tres años de experiencia en la categoría debidamente acreditados o dos años en los procesos de Operación de Equipos de CMM; Ciclos Formativos de Grado Medio con, al menos, cuatro años de experiencia en la categoría debidamente acreditados o tres años de experiencia en los procesos de Operación de Equipos en CMM.

Centro de Trabajo: Toledo.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Normas Generales:

1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que se incorporen a CMM será laboral de carácter temporal.
2. La jornada de trabajo y el horario se ajustará a las diferentes modalidades existentes en CMM y que como tales constan en el Convenio Colectivo de CMM vigente.
3. Las funciones a desempeñar por los aspirantes son las recogidas para la categoría profesional de Operador/a de Equipos de Producción en el Convenio Colectivo de CMM vigente.

Requisitos de Acceso a la Bosa de Trabajo:

Para ser admitido en la presente Bolsa de Trabajo los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos generales de acceso recogidos en el Capítulo Tercero del Título II del Reglamento de Bolsa de Trabajo de CMM vigente además de los específicos de formación establecidos en esta Convocatoria y en el Convenio Colectivo de CMM. Dichos requisitos deberán estar en posesión de los aspirantes el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo utilizando la aplicación informática al tal efecto publicada en la página Web de CMM. No serán tenidas en consideración por la Comisión de Contratación de CMM aquellas solicitudes que se hagan llegar por un cauce distinto al indicado.

Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 24 de abril y finalizará a las 23 horas cincuenta y nueve minutos del día 8 de mayo del presente. No serán tenidas en cuenta por la Comisión de Contratación de CMM las solicitudes que se envíen fuera del plazo establecido.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable en todo caso, aún en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en el que residiese el aspirante.

Procedimiento de Valoración de las Candidaturas y Publicidad de la Bolsa.

Una vez finalizado el plazo de apertura de la Bolsa de Trabajo, la Comisión de Contratación de CMM procederá a la valoración de las solicitudes presentadas en cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en esta Convocatoria como en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de CMM vigente. La Comisión de Contratación a estos efectos se registrará de acuerdo a su propio Reglamento.

Una vez valoradas las solicitudes conforme a lo previsto en el Título II, Capítulo Cuarto, apartados 1) y 2) del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de CMM, se hará pública en la página Web de CMM una relación provisional de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Trabajo con la baremación provisional otorgada.

Igualmente, se publicará la lista de solicitantes provisionalmente excluidos de la Bolsa de Trabajo y el motivo de su exclusión. Cumplido el plazo para alegaciones y/o documentación complementaria solicitada a los candidatos, la Comisión de Contratación resolverá y posteriormente procederá a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos, con su baremación final, y de candidatos excluidos con su motivo de exclusión, todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de CMM.

Vigencia de la Bolsa de Trabajo


La vigencia de la Bolsa de Trabajo comenzará en el momento en el que se publique la lista definitiva de candidatos admitidos y estará vigente hasta el cierre y publicación de una nueva, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de CMM.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA



Fdo. Begoña Delgado Menéndez
Directora RRHH/CMM
Presidenta de la Comisión de Contratación de CMM



Francisco Medel Cárceles
Secretario General CMM